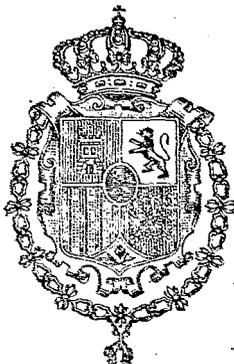


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. a este Ministerio con su escrito de 11 de julio próximo pasado, promovida por el alférez de Ingenieros (E. R.) D. Honorato Casado Pérez, en súplica de que le sean permutadas dos cruces de plata del Mérito Militar, una con distintivo rojo y otra con distintivo blanco, que obtuvo según reales órdenes de 10 de marzo de 1913 y 23 de junio de 1915, respectivamente, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el artículo 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. a este Ministerio con su escrito de 27 de julio próximo pasado, promovida por el teniente de Caballería (E. E.) D. Leocadio Cano Maestre, en súplica de que le sea permutada una cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según real orden de 24 de diciembre de 1910, por otra de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el artículo 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la primera región.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el Estado Mayor del Alto Comisario de España en Marruecos quede constituido según la plantilla fijada en la ley de presupuestos, por el personal relacionado a continuación, debiendo surtir efecto a partir de la revista del presente mes, como determina la real orden circular de 29 de julio próximo pasado (D. O. núm. 168).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Relación que se cita.

Teniente coronel, D. José Baigorri y Aguado, secretario del Gabinete militar del Alto Comisario.

Comandante, D. José Gracia Torrejón, de la primera brigada de la décima división.

Otro, Francisco Montojo Torrontegui, de la Comandancia general de Ceuta.

Capitán, D. José Corón González, en comisión en la Alta Comisaría.

Otro, D. Mario González Revenga, de la Comandancia general de Ceuta.

Madrid 11 de agosto de 1922—Sánchez Guerra.

ORGANIZACION

Circular. Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Capitán general de la segunda región, y teniendo en cuenta lo informado por el Estado Mayor Central, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el cuarto regimiento de Artillería pesada se localice definitivamente en Córdoba, en lugar de Granada, como se señaló por real orden circular de 17 de agosto de 1918 (D. O. núm. 184).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

PRACTICAS

Excmo. Sr.: Vista la propuesta cursada por el Estado Mayor Central, en 7 del actual, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el capitán y teniente de Caballería D. Valeriano Weyler Santacana y D. Luis Martín Montalbo Gurrea, alumnos de esa

Escuela, en prácticas en el Depósito de la Guerra, pasen a continuarlas a la Capitanía general de la primera región, desde 1.º de septiembre próximo a fin de marzo de 1923.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Director de la Escuela Superior de Guerra.

Señores Capitán general de la primera región, Subsecretario de este Ministerio e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a la situación de reserva del coronel de Estado Mayor, con destino en esa Capitanía general, D. Luis Méndez Queipo de Llano, que el día 12 del actual cumple la edad reglamentaria, asignándole el haber mensual de 900 pesetas, que percibirá a partir del día 1.º de septiembre por la habilitación correspondiente de la Sección de Estado Mayor de esa Capitanía general, a la que queda afecto, por fijar el interesado su residencia en esta Corte.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Negociado de asuntos de Marruecos

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Ceuta en 28 de julio próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el suboficial de Infantería D. José Martínez Bekla, supernumerario en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, pase destinado al mismo, en vacante de plantilla que de su clase existe.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Ceuta en 1.º del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el cabo José Novellón Iscarín, cause baja en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3 y alta en el regimiento de Infantería Serrallo núm. 69, cuerpo de su procedencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Infantería

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie el concurso de cinco vacantes, correspondientes a teniente del Arma de Infantería y una de igual empleo y Arma (E. R.), aumentada en las plantillas publicadas por real orden de 29 del mes próximo pasado (D. O. núm. 168), que ha de desempeñar el cargo de auxiliar de Mayoría, existentes en el batallón de Instrucción. Los aspirantes a ellas formularán sus instancias en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, en lugar de los veinte que marca el real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), en atención a las circunstancias que en la actualidad puedan concurrir en el citado batallón, las que serán cursadas, con toda urgencia, directamente a este Ministerio por los jefes de los cuerpos, como en el citado real decreto se previene, adelantándose por telégrafo por los jefes respectivos, en el término de cuarenta y ocho horas, a partir del conocimiento de esta real orden, los nombres de los solicitantes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Sección de Artillería

APTOS PARA EL ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la declaración de aptitud para el ascenso al empleo superior inmediato, hecha por V. E. a favor del teniente coronel de Artillería D. Eusebio Arbex e Inés y del alférez (E. R.) D. Juan García y Sánchez, por reunir las condiciones de los reales decretos de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3), 24 de mayo último (D. O. núm. 115) y la ley de 10 de mayo de 1921 (D. O. núm. 104).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la segunda y quinta regiones

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido declarar apto para el ascenso al empleo superior inmediato, cuando por antigüedad le corresponda, al capitán de Artillería D. Luis Martínez de Velasco y Escobar, de la Comandancia de dicha Arma de San Sebastián, por reunir las condiciones del artículo sexto del real decreto de 24 de mayo de 1891 (C. L. número 195) y real orden circular de 4 de febrero de 1919 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la sexta región.

LICENCIAS

Sermo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería D. Manuel Ortiz y Muñoz, con destino en la Pirotecnia militar de Sevilla, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle dos meses de licencia por asuntos propios para París (Francia), Berlín (Alemania) y Londres (Inglaterra), con arreglo a los artículos 47 y 64 de las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente coronel de Artillería D. Manuel de la Vega y Zayas, con destino en el taller de precisión, laboratorio y Centro Electrotécnico de Artillería, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle veinticinco días de licencia por asuntos propios para Inglaterra y Holanda, con arreglo a los artículos 47 y 64 de las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería D. Rafael Ceballos Escalera y Sola, con destino en el séptimo regimiento de Artillería pesada, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con arreglo al real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362) y real orden circular de 8 de julio próximo pasado (D. O. número 152), quedando adscripto para todos los efectos a la Capitanía general de la séptima región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señores Capitanes generales de la cuarta y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería D. Antonio Vidal y Loriga, con destino en la Academia de dicha Arma, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con arreglo al real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362) y real orden circular de 8 de julio último (D. O. núm. 152), quedando adscripto para todos los efectos a esa Capitanía general.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Justicia y Asuntos generales

DEMANDAS CONTENCIOSAS

Excmo. Sr.: Promovido pleito por el tomiante auditor de segunda del Cuerpo Jurídico Militar D. Miguel

Gambra Sanz, contra la real orden de este Ministerio de 28 de octubre de 1921, sobre abono de tiempo para el ascenso, la Sala tercera del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en dicho pleito en 5 de julio último, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos revocar y revocamos la real orden del Ministerio de la Guerra de 28 de octubre de 1921, y en su lugar declaramos que, al efecto de la clasificación de aptitud para el ascenso, debe serle de abono a D. Miguel Gambra Sanz el tiempo que sirvió cargos judiciales en el Protectorado de Marruecos.»

Y habiendo dispuesto el Rey (q. D. g.) el cumplimiento de la citada sentencia, de real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho
EMILIO BARRERA

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

LEGADOS Y DONATIVOS

Excmo. Sr.: Visto el escrito que V. E. remitió a este Ministerio en 14 de marzo último, proponiendo se modifique la distribución que en fin de cada año se da al importe de las rentas de los fondos que existen en ese Cuerpo, procedentes de legados y donativos hechos a favor del mismo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien disponer que el referido importe se dedique a remediar las dolencias de los inválidos en general, sin distinción de categorías, dotándoles de aparatos ortopédicos modernos y capitalizando el remanente, si lo hubiere, para sufragar cuantas atenciones se derivan de la defensa de los intereses económicos de la colectividad, quedando, por tanto, suprimido el reparto a prorata que entre todo el personal del Cuerpo se venía verificando.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 28 del mes próximo pasado, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Juan Silva Plaza, la excepción del servicio que señala el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y apareciendo comprobados todos los requisitos que se exigen para poder disfrutar de dicho beneficio, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Almería, se ha servido declarar exceptuado del servicio en filas al interesado, como comprendido en el caso y artículo citados y en el 93 de la referida ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la primera región.

Sermo. Sr.: Visto el expediente que V. A. R. cursó a este Ministerio en 22 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el cabo de la Comandancia de Artillería de Cádiz Dominico Candal Rodríguez, la excepción del servicio que señala el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y apareciendo comprobados todos los requisitos que se exigen para poder disfrutar de dicho beneficio, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Lugo, se ha servido declarar exceptuado del servicio en filas al interesado, como comprendido en el caso y artículo citados y en el 93 de la referida ley.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,

EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 29 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado José Vicites Fontela, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso segundo del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y no habiéndose justificado en el citado expediente la condición de hijo único en sentido legal, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Pontevedra, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,

EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 26 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Policarpo Martínez Martínez, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción ya existía en el acto de la clasificación y declaración de soldado del reemplazo a que pertenece, y que al no haberla expuesto entonces se considera que renunció a los beneficios de la misma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Pontevedra se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en las prescripciones del artículo 93 de la ley indicada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,

EMILIO BARRERA

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 22 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Antonio Araujo López, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción ya existía en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo a que pertenece, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Pontevedra, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en las prescripciones del artículo 93 de la ley indicada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,

EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 27 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Federico Mutillo Cabezas, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso segundo del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y no habiéndose justificado en el citado expediente la condición de hijo único en sentido legal, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Córdoba, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,

EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por María García Juncos, vecina de Iniesta (Cuenca), contra el fallo dictado por la Comisión mixta de reclutamiento de dicha provincia, en el expediente instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, su hijo el soldado del regimiento de Infantería Saboya núm. 6, Salvador Avalos García, la excepción del servicio en filas comprendida en el caso segundo del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando que el hermano del interesado, llamado Dionisio, causa de la excepción, aunque está impedido para el trabajo, este impedimento es anterior al alistamiento del indicado soldado, y, por tanto, antes de su ingreso en caja, el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar el fallo de dicha Corporación, por el cual se desestima la excepción de referencia, por no estar comprendida en los preceptos del artículo 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,

EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la primera región.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta que V. E. remitió a este Ministerio en 31 de julio próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a los músicos de la banda de ese Real Cuerpo que figuran en la siguiente relación, que principia con don Ramón Gracia Expósito y termina con D. Saturnino Rodríguez Fernández, el disfrute del sueldo que a cada uno se le señala, a partir de 1.º del citado mes de julio, como comprendidos en la real orden circular de 26 del mismo mes (D. O. núm. 164), y en armonía con el artículo 2.º de las de 17 de octubre y 10 de noviembre de 1919 (D. O. núms. 235 y 256).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,

EMILIO BARRERA

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.



Relación que se cita.

MUSICOS

NOMBRES	Tiempo de servicio con abonos en fin de junio último		
	Años.	Meses	Días..
SUELDO DE CAPITÁN			
D. Ramón Gracia Exposito	35	9	20
> Bernardino Ibáñez Hidalgo	35	2	11
> Luis Ruiz Pérez	34	10	>
> Nicolás Bondadoso Incógnito	32	1	23
> Luis González	31	5	29
> Félix Sáinz de Alfaro	31	1	>
> Enrique Arteta Cetina	29	8	12
> Juan Tomás Rochera	28	>	25
> Julio Mateus Orovio	27	11	25
> José Labajos Sánchez	27	6	24
> Mariano San Miguel Urcelay	26	7	10
> Pedro Rubio Alarte	26	1	2
SUELDO DE TENIENTE			
D. Juan Pérez Casas	25	10	28
> Carlos de Lucas Urrea	25	10	22
> Rafael Núñez Leal	24	11	>
> Juan Sentana Guijarro	24	3	>
> Fermín Adán Cuevas	21	>	10
> Antonio Romo Madrid	18	3	7
> Francisco Quintana de Nicolás	17	10	>
> Luis Alvarez Martínez	17	8	27
SUELDO DE ALFÉREZ			
D. Emilio González Sánchez	15	7	20
> Aurelio Fernández Gómez	15	6	23
> Emilio García López	15	3	11
> Emilio Nieto González	15	3	1
> Manuel Corto Barreras	14	11	16
> Mateo Cruz Noriega	14	9	>
> Mariano Espada Pintor	14	9	>
> Alvaro Mont Cañamás	14	8	14
> Gregorio Santos Mateo	12	4	2
> Saturnio Rodríguez Fernández	12	3	22

Madrid 10 de agosto de 1922.—Emilio Barrera.

Intendencia general militar

CURSOS EXPERIMENTALES

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo variado las circunstancias que determinaron la publicación de la real orden circular de 27 de agosto de 1921 (D. O. número 189), dejando en suspenso los cursos experimentales

de Intendencia, creados por otra soberana disposición de 14 de mayo de igual año (D. O. núm. 106), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer sean restablecidos los mencionados cursos, que deberán dar comienzo en 1.º de octubre próximo.

El número de plazas será el de nueve, correspondiendo tres a cada uno de los empleos de capitán, teniente y alférez.

Las solicitudes para la asistencia deberán ser formuladas entre el personal que presta servicio efectivo en la Península, Baleares o Canarias hasta el día 10 de septiembre, acompañándose copia de las hojas de servicios de los interesados, y en caso de no cubrirse las plazas de cada uno de los empleos, se otorgarán a otros solicitantes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar Presidente de la Comisión Informativa del Cuerpo de Intendencia, en la forma que determina la real orden de 24 de enero último (D. O. núm. 19), al coronel del mismo, jefe de la Intendencia Militar de Tenerife D. Carlos Godino Belmonte.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitán general de Canarias y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 22 de febrero último, desempeñadas en el mes de enero anterior por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Antonio Pita Iglesias y concluye con D. José Marias de la Fuente, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. número 344).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELÚ

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Cuerpos	Grados	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos	PUNTO		Comisión conferida	FECHA		Días invertidos...
				de su residencia	de su residencia		en que principia	en que termina	
Com. Art. Ceuta	Capitán	D. Antonio Pita Iglesias	3.º	Ceuta	Madrid	Conducción de licenciados	29	8 febr.	8
Idem	Teniente	Juan Díaz Lozano	3.º	Idem	Idem	Idem	29	8 Idem	8
Reg. Caz. Victoria, 28.º de Cab.	Capitán	Manuel Arias Berges	3.º	Idem	Idem y Sevilla	Idem	28	31 enero	4
	Alférez	Francisco Rubio Andajar	3.º	Idem	Idem	Idem	28	31 Idem	4
Otro	Sargento	Antonio Bravo Román	3.º	Idem	Idem	Idem	28	31 Idem	4
	Alférez	Marcelino Nieto Gómez	3.º	Idem	Idem	Idem	28	31 Idem	4
Reg. Inf. Serrallo	Capitán	D. Alfonso Gómez Zaracibal	3.º	Idem	San Sebastián	Idem	27	12 febr.	17
	Alférez	José María de la Fuente	3.º	Idem	Idem	Idem	27	12 Idem	17

Madrid 20 de mayo de 1922

OLAGUER-FELIÚ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 17 de febrero último, desempeñadas en el mes de enero anterior por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Juan Barceló Roselló y concluye con D. Jose Morales Díaz, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Pre-torato en Marruecos.

Relación que se cita

GUERRA

B. O. núm. 179

12 de agosto de 1922

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Anteojos del reglamento de guerra o especial para el caso de guerra	P U E R T O S		Comisión conferida	FECHA							
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Reg. Inf. ^a Palma, 61...	Teniente ...	D. Juan Barceló Roselló.....	3.º	Palma	Alicante	Conducir licenciados.....	21				25			5
Idem	Sargento ...	Antonio Oliver Huguet.	3.º	Idem	Idem	Idem	21				25			5
Idem	Otro	Vicente Guach Tur	3.º	Idem	Barcelona	Idem	20				23			4
Idem Inca, 62	Tte. (E. R.) ..	D. Jaime Jaume Valent	3.º S.	Idem	Inca	Idem caudales	1				1			1
Idem	Suboficial ...	» Elías Belles Fabregat	3.º S.	Inca	Palma	Totalizar con intendencia.	1				1			1
	Alférez (E. R.)	» Bernardo Hernández Moll.	3.º S.	Mahón	Mercadal	Conducir caudales	3				3			1
	Capitán	» Lorenzo Lafuente Vanrell ..	3.º S.	Idem	Palma	Tomar parte tribunal exámenes suboficiales	28				31			4
Idem Mahón, 63	Suboficial ...	» Heliodoro Bartomeu Cruzado	3.º	Idem	Idem	Asistir exámenes anteriores	28				31			4
	Alférez (E. R.)	» Bernardo Hernández Moll.	3.º	Idem	Barcelona	Conducir licenciados	21				24			4
	Suboficial ...	» José Bonet Mari	3.º	Idem	Idem	Idem	21				24			4
Bón. Caz. Ibiza, 19	Capitán	» Francisco Mayor Martínez ..	3.º	Ibiza	Palma	Asistir como profesor exámenes suboficiales	28				31			4
				Idem	Idem	Idem exámenes anteriores	28				31			4
Zona recl.º Ibiza	Suboficial ...	» Pablo Villegas Fernández ..	3.º	Idem	Idem	Conducir caudales	30				30			1
Zona reclu.º y reserva Inca	Tente. (E. R.)	» Juan Ramírez Llamas	3.º S.	Inca	Idem	Idem	31				31			1
	El mismo	El mismo	3.º S.	Idem	Manacor	Idem	31				31			28
	Capitán	D. Mariano Lanuza Cano		Palma	Madrid	Comisión Taller precisión.	4				31			28
	Tente. (E. R.)	» Raimundo García Santiago ..		Idem	Vitoria	En comisión 2.º regimiento de montaña	1	enero.	1922		31	enero.	1922	31
	Alférez (E. R.)	» Antonio Miguel Martínez ..		Idem	Barcelona	Idem id. 1.º idem	1				28			28
	Otro	» Gregorio Clar Rigo		Idem	Idem	Idem	1				28			28
Com.ª Art.ª Mallorca ..	Otro	» Luis Santamaría Brochín ..		Idem	Idem	Idem	1				28			28
	Otro	» Felipe Arnal Marco		Idem	Idem	Idem	1				28			28
	Otro	» José Luján Simarro		Idem	Idem	Idem	1				28			28
	Sargento	Francisco Bronco Roten		Idem	Alicante	Conducir licenciados	21				25			5
	Otro	Julio Berga García	3.º	Idem	Valencia	Idem	24				29			6
Idem Ings. Mallorca ..	Coronel	D. Wenceslao Carriño Arias ..		Idem	Inca	Tomar parte Junta alumbrado	2				2			1
	T. coronel ..	» Venancio Recio Villalonga ..		Idem	Idem	Idem	2				2			1
Intendencia Militar ...	C.º guerra 2.ª	» Pedro de Brício Chamorro ..		Mahón	Mercadal	Pasar revista comisario ..	4				4			1
Intervención Militar ..	Oficial 1.º ..	» Aurelio Díaz Centeno		Palma	Inca	Junta alumbrado y pasar revista comisario	2				2			1
Idem				Idem	Ibiza	Vocal Sección Delegado	21				30			10
Sanidad mil. Mallorca ..	T. cor. méd.	» Francisco Molinos Romeo ..		Idem	Idem	Comisión mixta	21				30			10
Idem	Comte. ídem.	» José Morales Díaz		Idem	Idem	Observador ídem	21				30			10

OLAGUER-FELIÚ

Madrid 29 de mayo de 1922.

Sección de Intervención

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el escribiente de primera clase del Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares, con destino en la sección de Intervención de este Ministerio, D. Antonio Imedio Ruiz, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle veinte días de licencia por asuntos propios para Oviedo, con arreglo a los dispuesto en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

De la S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señores Capitán general de la octava región y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

Sección de Caballería

ASCENSOS

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra ha tenido a bien conceder los empleos de sargento maestro de trompetas y cabo de trompetas, respectivamente,

al cabo y trompeta, Jaime Alsina Parotas, del Grupo escuadrones de Canarias, y Jesús de la Iglesia, del regimiento de Cazadores Albuera, 16.º de Caballería, por ser los primeros de sus correspondientes escalas y reunir las condiciones de la real orden de 24 de febrero de 1894 (C. L. núm. 51), asignándoles en su nuevo empleo la antigüedad de 1.º del presente mes. Dios guarde a V... muchos años. Madrid 9 de agosto de 1922.

El Jefe de la Sección,
P. O.

Guillermo Kirkpatrick.

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la séptima región y de Canarias e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el cabo del regimiento de Cazadores de Villarrobledo, 23.º de Caballería, Miguel Patrón Gómez, pase destinado al de Alcántara, 14.º de la misma Arma, por haberlo solicitado y reunir las condiciones que determina la real orden circular de 24 de enero de 1920 (D. O. núm. 28), verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 9 de agosto de 1922.

El Jefe de la Sección,
P. O.

Guillermo Kirkpatrick.

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la primera región, Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PREMIOS DE CONSTANCIA

Relación del personal de tropa del mismo a quien se ha concedido compromiso de servir en filas, periodo en que se les clasifica o duración del compromiso y premio de constancia que les corresponde, con arreglo a lo preceptuado, en real orden circular de 11 de agosto de 1920 (C. L. núm. 195).

Baleares.

Comandancia	Clases	NOMBRES	Periodo de premio de constancia en que se le clasifica....	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que le corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones
				Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	
Baleares..	Guard. 2.º	Bartolomé Mascaró Oliver...	16 años.	1	marzo	1922	4	>	>	27	50	1	marzo	1922	Reenganchados. Se le propone para mayor premio por haber cumplido 16 años de servicio en 4 de marzo último. Reenganchado.
	Otro	Francisco Campins Pastor...	16 idem.	1	idem	1922	4	>	>	27	50	1	idem	1922	
	Otro	Miguel Juan Colomar	16 idem.	1	idem	1922	4	>	>	27	50	1	idem	1922	
	Otro	Pedro Roselló Martorell.....	16 idem.	1	idem	1922	4	>	>	27	50	1	idem	1922	
	Otro	José Guasch Mari.....	16 idem.	26	idem	1920	4	>	>	27	50	1	abril	1922	
	Cabo.....	Ensebio Gómez Soler.....	6 idem.	10	idem	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922	

Canarias.

Canarias..	Sargento	Marcelino Martín Florez....	4.º	1	abril	1922	Indefinido.....			60	00	1	abril	1922	Por llevar 16 años en filas. Por llevar 6 años en filas.
	Otro	Máximo Blanco Lorenzo....	3.º	1	febrero	1922	>	11	10	50	00	1	febrero	1922	
	Guard. 2.º	Segundo Carrasco García ...	>	1	abril	1922	4	>	>	27	50	1	abril	1922	
	Otro	Julio Arratia Mendo.....	>	19	marzo	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922	
	Otro	Joaquín Palomeque Ahumada	>	>	>	>	>	>	>	27	50	1	idem	1922	
	Otro	Erasmio Miguelets Cabillas ..	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	marzo	1922	
	Otro	Bernardo Soler Roig.....	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem	1922		
	Otro	Pedro Conesa Sánchez.....	>	>	>	>	>	>	20	00	1	abril	1922		

Madrid 24 de abril de 1922.—Zubia.